







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Dirección General de Admínistración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos J.U.D. de Contratos

Álvaro Obregón, CDMX a 27 de diciembre de 2023. No. de Oficio: AAO/DGAF/DRMAySG/CAAA/UDC/ 597 /2023

C. VICTOR MANUEL TORRES TORRES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V. PRESENTE

Por medio del presente le informo que le fue adjudicado el contrato No. CAPS/24-01/004, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su 9° sesión extraordinaria, listado de caso 006-12, para llevar a cabo el "Servicio integral para llevar a cabo veintiocho eventos con motivo del día de reyes del año 2024", por un monto total de:

Monto total adjudicado sin IVA incluido	Monto total adjudicado con IVA incluido
\$6,896,551.72	\$8,000,000.00

Por tal motivo deberá tramitar su garantía de cumplimiento, a partir de esta fecha a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, equivalente al 15% (Quince porciento) del monto total antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicada el 28 de septiembre de 1998, numeral 4.12, de la Circular Uno Bis 2015.

No omito mencionar que deberá tramitar su fianza a la brevedad posible, para la debida formalización del contrato correspondiente, misma que deberá contener los detalles que se plasman al reverso del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUARDO PABLO JUÁREZ RAMÍREZ

J.U.D. DE CONTRATOS

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 2560 eduardo.juarez@aao.cdmx.gob.mx

pecubi Oficus chighed) Victus Manel Toures Toures





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Dirección General de Admínistración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales. Abastecimientos y Servicios Generales Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos J.U.D. de Contratos

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En caso de no presentar la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, el proveedor perderá a favor de la convocante la garantía correspondiente a la seriedad de la propuesta económica, de acuerdo con el artículo 59, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá o cancelará una vez transcurrido el periodo de entrega de los bienes adquiridos mediante este contrato.

En caso de aplicación de la garantía de cumplimiento, "El proveedor" deberá garantizar mediante:

- a) Cheque Certificado por una institución bancaria legalmente autorizada por el Gobierno Mexicano para tal efecto.
- **b) Póliza de Fianza** expedida por una institución legalmente autorizada por el Gobierno Mexicano para tal efecto.

Cualquier medio utilizado como **garantía de cumplimiento** deberá expedirse a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** por el 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En el caso de optar por la opción **b)**, en la redacción de la fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberán transcribir las siguientes:

- 1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS OE ESTE CONTRATO.
- 2. QUE EN CASO OE QUE SEA PRORROGAOO EL PLAZO ESTIPULAOO PARA LA TERMINACIÓN OEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEOARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGA OA EN CONCOROANCIA CON OICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- 3. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 118 Y 144, DE LA LEY OE INSTITUCIONES OE SEGUROS Y FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO OE EJECUCIÓN ESTABLECIOO EN LOS ARTÍCULOS 17B, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY OE INSTITUCIONES OE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- **4.** "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO OEL CONTRATO TENORÁ VIGENCIA OURANTE LA SUBSTANCIACIÓN OE TOOOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE OICTE RESOLUCIÓN OEFINITIVA POR AUTORIOAO COMPETENTE, Y SÓLO POORÁ SER CANCELAOA MEDIANTE ESCRITO EXPEOIOO POR LA OIRECCIÓN OE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CENERALES OE LA ALCALOÍA ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANOO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIOO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULAOOS EN EL CONTRATO."